

**COMUNICADO A NUESTROS CLIENTES CORPORATIVOS  
SOBRE LEY 195 DE 2020  
4 DE ENERO DE 2021**

Feliz Año Nuevo 2021.

Adjuntamos, para su conocimiento, la Ley 195 del 31 de diciembre de 2020, la cual modifica la Ley 24 de 2002 que regula el servicio de información sobre el historial de crédito de los consumidores o clientes.

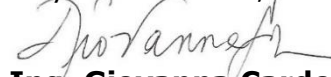
Resumimos a continuación los principales cambios que introduce la nueva ley:

- 1) Adiciona términos como “arreglo de pago”, “refinanciamiento” y “reestructuración”. Vale señalar que las definiciones establecidas en la ley no necesariamente coinciden con aquellas que se manejan a nivel bancario, sino en el ámbito aplicable a las referencias de crédito.
- 2) Establece la obligación del agente económico de reportar arreglos de pago que hayan sido acordados con sus clientes.
- 3) El agente económico deberá crear referencias crediticias adicionales o suplementarias en caso de arreglos de pago o reestructuraciones de crédito, que hayan sido acordadas con sus clientes, luego de transcurridos seis meses de que el cliente haya cumplido con dichos acuerdos.
- 4) Se permite la autorización digital de solicitudes y trámites relacionadas con el historial de crédito, siempre que se utilicen métodos de verificación de identidad que comprueben de manera efectiva que quien realiza el trámite es quien dice ser.
- 5) Las referencias de crédito prescribirán a los 5 años, contados a partir del último pago realizado por el cliente o consumidor y, de no haberlo, de la fecha en que debió realizarse el primer pago de la obligación.
- 6) Las cancelaciones de deudas deberán reportarse en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que el consumidor o cliente realizó el pago.
- 7) Se establecen sanciones y penalizaciones por el incumplimiento de la ley, que van desde \$1000 hasta \$10,000.

La ley comenzará a regir el 1 de abril de 2021.

Estaremos generando próximamente un instructivo que detallará la forma de reportar correctamente las referencias, para cumplir con la nueva ley. Asimismo, tendremos disponible un programa de capacitación para atender todas sus consultas.

Muy atentamente,



**Ing. Giovanna Cardellicchio**  
**Gerente General**  
**APC BURÓ, S.A.**

[www.intelidat.com](http://www.intelidat.com)

**APC Buró, S.A.**

Panamá Pacífico, International Business Park, Edificio No. 3845, 4to Piso.

Tel: (507) 307-0400 / Fax: (507) 215-7023

Apdo. 0816-02460 República de Panamá